



**AUTO No. 461**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Cartago Valle del Cauca, cuatro (04) de Abril del año dos mil

veinticuatro (2024).

*Proceso: sucesión intestada*

*Demandante: LUIS ALVARO RINCON ECHAVARRIA, ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA, ANA CAROLINA RINCON ECHAVARRIA*

*Causantes: PEREGRINO RINCON*

*Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00168-00*

Mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2023, se dispuso que la notificación de las señoras MARIA ELVIRA SALAZAR y MARIA CECILIA RINCON HERNANDEZ se realizara por secretaria, la cual se efectuó a través de la empresa de mensajería 4-72 el día 23 de febrero de 2024, guías Nos. RA466014227CO remitido a la señora MARIA CECILIA RINCON HERNANDEZ quien recibió el día 28 de febrero de 2024 y la No. RA466014213CO a la señora MARIA ELVIRA SALAZAR la que fue devuelta por la empresa de mensajería.

Por lo anterior se ordenará a la parte interesada, informe si tiene conocimiento de otro lugar de residencia de la señora MARIA ELVIRA SALAZAR, de lo contrario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso

Ahora con relación a la imposibilidad de aportar el registro civil de defunción por parte de los interesados, se requerirán para que en el término no superior a cinco (5) días informe el nombre e identificación de los padres del señor MIGUEL RINCON SALAZAR, de igual manera se requerirá a la señora IRENE RINCON SALAZAR, para que informe si tiene conocimiento o cuenta con algún documento donde se pueda extraer el número de identificación del señor MIGUEL e informe al despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**1º) REQUERIR** a la parte interesada para que en el término no superior a cinco (5) días informe si tiene conocimiento de otro lugar de residencia de la señora MARIA ELVIRA SALAZAR, de lo contrario, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 293 del Código General de Proceso.

**2º) REQUERIR** a la parte interesada para que informe el nombre de los padres del señor MIGUIEN RINCON SALAZAR, con el fin de realizar requerimiento a la Registraduria Nacional del Estado Civil.

**3º) REQUERIR** a la señora IRENE RINCON SALAZAR, para que informe si tiene conocimiento o cuenta con algún documento donde se pueda extraer el número de identificación del señor MIGUIEN RINCON SALAZAR e informe al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ**  
JUEZA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

**ESTADO VIRTUAL**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 05 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **053** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 132ed7996774982b9899d79b7d0eb523124e7f5d93a67f2388bcb92a03b0600e

Documento generado en 04/04/2024 09:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>